

Estatuto Orgánico
Dirección de Enseñanza y Desarrollo Académico

Artículo 36.- Corresponde a la Dirección de Enseñanza y Desarrollo Académico las siguientes funciones:

- IV. Emitir reconocimientos, diplomas, certificados, títulos que tendrán validez oficial, avalados por la Universidad Nacional Autónoma de México y otras instituciones educativas, para la titulación de los profesionales de salud.